

Con relación a su solicitud de información realizada vía infomex registrada con el siguiente número de expediente 00172014, consistente en **"Informe si durante el fin de año del 2013 con motivo del cierre fiscal ese Poder terminó con recursos excedentes derivados de sus partidas anuales aprobadas por el Congreso del Estado o por el Fondo generado por el cobro de las fianzas. Especificar monto y detallar el destino que se le dio a ese monto, (sic);"** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fue turnada a la Coordinación General de Administración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado así como a la Dirección General del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Sonora, y estas después de una búsqueda en la base de datos con que cuenta, proporciona los siguientes resultados:

Coordinación General de Administración.

El Poder Judicial del Estado, en su cierre fiscal del año 2013, no contó con recursos excedentes derivados de sus partidas anuales aprobadas por el Congreso del Estado, ni de ninguna otra naturaleza.

Dirección General del Fondo para la Administración de Justicia.

(Cobro de Fianzas)

Presupuesto \$ 24,000

Recibido \$ 108,000

Excedente \$ 84,000

El excedente queda dentro del Fondo para la Administración de Justicia para cumplir con los objetivos que establece su Ley Orgánica.

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48 y 49 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00172014**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00172014**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **16 / abril / 2014**
Hora de ingreso de la Solicitud: **18:30 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **Informe si durante el fin de año del 2013 con motivo del cierre fiscal ese Poder terminó con recursos excedentes derivados de sus partidas anuales aprobadas por el Congreso del Estado o por el Fondo generado por el cobro de las fianzas. Especificar monto y detallar el destino que se le dio a ese monto.**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **21 / abril / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.